



Ciudad de Oliva, (Cba.), 16 de diciembre de 2020.

ORDENANZA Nº 116/2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Ordenanza 034/2015 autoriza a la, en su momento, Dirección de Obras Privadas y Catastro a la visación del plano de Mensura y Subdivisión presentado por el Sr. Justo Ferreyra y la Sra. Luisa Antonia Isleño, confeccionado por el ing. Néstor Daniel Burdino M.P.: 1204/5, cuyos datos catastrales originales son Dep.33, Ped.05, Pblo.13, C.01, S.02, M.091, P.13 y dominiales Matrícula Nº 854.196, la que se ubica dentro del Radio Municipal de la Ciudad de Oliva; donde también se acepta al Dominio Público la superficie de 3.432,50m² destinada a calles.

Considerando además que la subdivisión proyectada era de 17 lotes, superando la de 10 lotes como límite para evitar la visación en la Secretaría de Ambiente provincial, por lo que se extendió el tiempo de trámites al efecto. Dicha dilatación hizo caducar de esta forma los tiempos legales de Catastro Provincial, lo que en deriva en tramitar nuevamente el inicio de expediente para el plano de mensura y subdivisión en cuestión.

Atento a lo expresado en el párrafo precedente es que se requiere la presentación de un nuevo plano de mensura y subdivisión del Sr Justo Ferreyra (hoy su sucesión) y la Sra. Luisa Antonia Isleño, también confeccionado por el ing. Néstor Daniel Burdino M.P.: 1204/5, con iguales datos catastrales y dominiales que los mencionados, ofreciendo al dominio público para calles igual superficie de 3.432,50m², representado por el polígono A-1-2-3-4-5-6-7-C-D-A.

Considerando que es menester la aprobación de una nueva Ordenanza que normalice la situación planteada precedentemente para la presentación definitiva en la Dirección Provincial de Catastro.

Por todo ello.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: DERÓGASE la Ordenanza 034/2015 anulándose, por consiguiente, la visación del plano de mensura y subdivisión de fecha 27 de octubre de 2015.

Artículo 2º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos a la visación del nuevo plano de mensura y subdivisión presentado por el Sr. Justo Ferreyra (hoy su sucesión) y la Sra. Luisa Antonia Isleño mencionado en exposición de motivos.

Artículo 3º: INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal el polígono A-1-2-3-4-5-6-7-C-D-A., de 3.432,50m² de superficie para el uso de calles.

Artículo 4º: REMÍTASE copia de la presente a los Organismos pertinentes a los fines que hubiere lugar.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE.**

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.
Concejal por la tercera minoría.

Promulgada por Decreto N° 345/2020.